



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JINÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 081 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Moyobamba, 29 de abril de 2024

VISTO:

La solicitud de trámite con Registro N° 015-2024213357 de fecha 03 de abril 2024, sobre modificación de flota vehicula Vía sustitución, presentada por **LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN SAPOSOA S.A.C.**, con RUC N° 20493917570 con domicilio legal Jr. Tacna N°100 - Saposoa, el Informe N°078-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT de fecha 10 de abril de 2024, Informe N°170-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 25 de abril de 2024, de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo - Tarapoto, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, y;



CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de trámite con Registro N° 015-2024213357 de fecha 03 de abril 2024, **LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN SAPOSOA S.A.C.**, solicita la baja de la habilitación del Vehículo de Placa de Rodaje **N° FAR-119** y la **habilitación** por sustitución del Vehículo de Placa de Rodaje **N° M6C-061 categoría M1**;

Que, mediante Informe N°078-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 10 de abril de 2024, la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que **LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN SAPOSOA S.A.C.**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N°219-2022-GRSM/DRTC-DTT, con fecha 27 de setiembre del 2022, recomendando que es procedente atender lo solicitado.,

Que, mediante Informe N°170-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 25 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente atender lo solicitado por **LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN SAPOSOA S.A.C.**,

Que, el numeral 64.2 del artículo 64°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por Incremento o Sustitución de vehículos;

Que, el artículo 65° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece los requisitos para nuevas habilitaciones vehiculares para el transporte interprovincial regular de personas, solicitadas con posterioridad al otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte.,

Exp. N° 015-2024532078





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 081 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Moyobamba, 29 de abril de 2024

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N° 170-2023-GRSM/DRTC, en la que designa en el cargo de Director de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Unidad de Servicio de Transporte Terrestre y la Oficina Zonal Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA BAJA de la **HABILITACIÓN VEHICULAR**; y el retiro del registro de empresas, vehículos, infracciones y conductores (REVINCO), del Vehículo de Placa de Rodaje N° **FAR-119** de la flota vehicular de **LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN SAPOSOA S.A.C.**,

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Habilitación por Sustitución del Vehículo de la Placa de Rodaje **M6C-061**, **Categoría M1**, para prestar el Servicio de Transporte Interprovincial Ámbito Regional en Auto Colectivos, a nombre de **LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN SAPOSOA S.A.C.**, disponiéndose su inscripción en la Partida Registral del transportista autorizado, emitiéndose los Certificados de Habilitación Vehicular que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (3) días hábiles posterior a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicado por un periodo de treinta (30) días hábiles.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a **LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN SAPOSOA S.A.C.**, con copia de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Mg. Egon Jhony Eysten Valles Gonzales
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE

Exp. N° 015-2024532078